

XXXVI Congreso Internacional de Estudios Electorales
Integridad electoral en contextos de violencia e inseguridad en América Latina

Título: El nuevo modelo de protección de datos personales en materia electoral.

Autor: Lic. Ricardo Raya Aranda (CIPP/E).

Resumen: El derecho fundamental a la protección de los datos personales se encuentra reconocido en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde las reformas de 2014 y 2009, respectivamente.

En esa tesitura, derivado de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, en la cual se estableció que la Federación contaría con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el pasado 26 de enero de 2017, de acuerdo con la cual las autoridades electorales de carácter administrativo y jurisdiccional, así como los partidos políticos eran considerados sujetos obligados bajo la competencia del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin embargo, el 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica; y el 20 de marzo de 2025 fue publicado en el mismo medio oficial el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entre otros ordenamientos, con lo cual quedó extinto el INAI y se estableció como autoridad garante al Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de los partidos políticos.

Por tal motivo, la presente propuesta de ponencia tiene como propósito analizar los diversos modelos normativos e institucionales a través de los cuales ha evolucionado el derecho fundamental a la protección de los datos personales desde su reconocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasando por la creación de un organismo constitucional autónomo encargado de garantizar el efectivo ejercicio y cumplimiento del referido derecho fundamental, hasta la reciente extinción, entre otros organismos constitucionales autónomos, del otrora INAI, para devolver al INE las atribuciones correspondientes.

De tal forma, solicito al coordinador del Tema XIII. Sistema Electoral y Partidos Políticos, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, que, en caso de no existir inconveniente alguno, tenga a bien considerar la presente ponencia para su inclusión.